

Acuerdo General G/JGA/16/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la comisión temporal del Magistrado José Manuel Bravo Hernández en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción XIII Bis de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán;

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo G/JGA/16/2016

#### **Comisión temporal del Magistrado José Manuel Bravo Hernández en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.**

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/92/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, se adscribió al Magistrado José Manuel Bravo Hernández a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II;

6. Que mediante Acuerdos G/JGA/53/2015 y G/JGA/55/2015, dictados por la Junta de Gobierno y Administración en sesiones de fechas quince de mayo y dos de junio, ambos de dos mil quince, se comisionó temporalmente al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, quien estaba adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/57/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de junio de dos mil quince, se cambió de adscripción al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas, de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, a la Primera Ponencia de la misma Sala.

Derivado de lo anterior, en atención a la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, la Junta de Gobierno y Administración reconoció que el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en dicha Ponencia;

8. Que mediante Acuerdos G/JGA/61/2015, G/JGA/70/2015, G/JGA/74/2015 y G/JGA/76/2015, dictados por la Junta de Gobierno y Administración en sesiones de fechas dos de junio, veinte de agosto, quince de octubre y veintinueve de octubre, todos de dos mil quince, así como los diversos G/JGA/7/2016 y G/JGA/14/2016, dictados en sesiones de fechas diecinueve de enero y dieciocho de febrero, ambos de dos mil dieciséis, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte hasta el quince de abril de dos mil dieciséis o hasta que la Junta emita Acuerdo en contrario;

9. Que en virtud de los Acuerdos señalados en los considerandos siete y ocho, de conformidad con el artículo 8, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal, el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, suple la falta temporal de Magistrado en la Ponencia de sus adscripción;

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo G/JGA/16/2016

#### Comisión temporal del Magistrado José Manuel Bravo Hernández en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

**10.** Que en atención a lo expuesto y dadas las necesidades del servicio de la Sala Regional del Noroeste II, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario comisionar temporalmente al Magistrado José Manuel Bravo Hernández en la Primera Ponencia de la citada Sala.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, XIII Bis y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se comisiona temporalmente al Magistrado José Manuel Bravo Hernández en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Segundo.** La comisión temporal contenida en el acuerdo Primero del presente documento tendrá por objeto y fin que el Magistrado José Manuel Bravo Hernández desempeñe las funciones jurisdiccionales que su cargo le confiere, en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

**Tercero.** La comisión temporal contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación al Magistrado José Manuel Bravo Hernández y hasta el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, o hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

**Cuarto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 8, cuarto párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración reconoce que el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, suplirá la falta temporal de Magistrado en la ponencia de su adscripción, hasta que concluya la comisión temporal del Magistrado José Manuel Bravo Hernández o la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo G/JGA/16/2016

#### **Comisión temporal del Magistrado José Manuel Bravo Hernández en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.**

**Quinto.** El Magistrado José Manuel Bravo Hernández, comisionado en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, y el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las mencionadas Salas.

**Sexto.** Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado José Manuel Bravo Hernández y a los Secretarios de Acuerdos de Sala Regional "A" adscritos a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II y a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II.

**Séptimo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**Octavo.** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Elizabeth Ortiz Guzmán, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Magistrado Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la **Licenciada Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.